



Itma. Corte de Apelaciones de Concepción rechaza recurso de protección a nombre de 16 prestadores de servicios a honorarios que, tras el aviso de no renovación, solicitaban la restitución de su vínculo con Municipalidad

La Corte de Apelaciones de Concepción, en sentencia dictada el 18 de marzo de 2025, en Rol N°166-2025 (Protección), estableció que no aparecía amagado un derecho indubitado de parte del recurrente, ni de los terceros respecto de quienes recurre; como tampoco aparecía un acto terminal, puesto que solo se ha observado la comunicación de no renovación de un contrato que expiraba con fecha cierta, conocida por las partes. Los sentenciadores tuvieron en especial consideración que ya se habían deducido demandas laborales en contra del municipio por algunos de los mencionados en la presente acción, lo que llevó a razonar que la naturaleza del vínculo resultaba ser materia de debate, prueba y fallo por la sede judicial correspondiente.

[LEA AQUÍ](#)

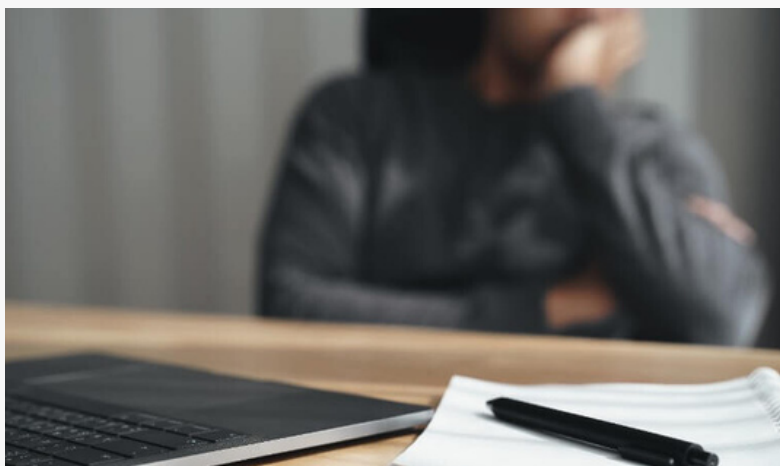
CONTÁCTANOS

(+562)28693265 | comunicaciones@rmrlaboral.com | Coronel Pereira 62, Of. 1001 Las Condes





Laboral/Administrativo



Ultma. Corte de Apelaciones de San Miguel declara improcedente la sanción de nulidad del despido en demanda de despido indirecto y reconocimiento de relación laboral en contra de una Municipalidad

La Corte de Apelaciones de San Miguel, en sentencia de reemplazo dictada el 17 de marzo de 2025, en Rol 787-2024 (Laboral – Cobranza), declaró la existencia de una relación laboral entre la demandante y una municipalidad, condenando a esta última al pago de las indemnizaciones por término de relación laboral y su correspondiente recargo legal, así como también al pago de la cotizaciones previsionales, de salud y cesantía impagas durante la vigencia de la relación laboral, sin embargo, rechazó la pretensión de la actora de aplicar la sanción prevista en el artículo 162 en sus incisos 5, 6 y 7 del Código del Trabajo, pues a su juicio, la Municipalidad demandada, durante la existencia del vínculo contractual, ajustó su actuar -no pago de cotizaciones previsionales- a los parámetros que dispone la Ley.

[LEA AQUÍ](#)

CONTÁCTANOS

(+562)28693265 | comunicaciones@rmrlaboral.com | Coronel Pereira 62, Of. 1001 Las Condes





Laboral/Administrativo



Excma. Corte Suprema declara improcedente la sanción de nulidad del despido en demanda declarativa de reconocimiento de relación laboral de un funcionario contratado a honorarios en contra de una Municipalidad

La Corte Suprema, en sentencia de reemplazo dictada el 11 de marzo de 2025, en Rol 4874-2024, sin perjuicio de declarar la existencia de una relación laboral entre el actor y una municipalidad, condenando a esta última al pago de las indemnizaciones por término de la relación laboral y su correspondiente recargo legal, así como también al pago de las cotizaciones previsionales, de salud y cesantía impagas durante la vigencia de tal relación, rechazó la aplicación de la sanción que contempla el inciso séptimo del artículo 162 del Código del Trabajo. En este sentido, sostuvo que si bien es plenamente procedente dicha sanción cuando es la sentencia del grado la que reconoce la existencia de la relación laboral, atendida su evidente naturaleza declarativa, ello no es así en el caso específico en que el demandado corresponda a un estamento público, puesto que, tratándose en su origen de contratos a honorarios celebrados por órganos de la Administración del Estado-entendida en los términos del artículo 1 de la Ley N°18.575-, concurre un elemento que autoriza a diferenciar la aplicación de la referida institución, cual es que fueron suscritos al amparo de un estatuto legal determinado -en la especie, conforme el artículo 4 de la Ley N°18.883-, que, en principio, les otorgó una presunción de legalidad, lo que permite entender que no se encuentran típicamente en la hipótesis para la que se previó la figura de la nulidad del despido. Adicionalmente, fundó el rechazo en el impedimento de los órganos del Estado para convalidar libremente el despido, debido que para ello, se requiere por regla general, de una sentencia condenatoria.

[LEA AQUÍ](#)

CONTÁCTANOS

(+562)28693265 | comunicaciones@rmllaboral.com | Coronel Pereira 62, Of. 1001 Las Condes





Excma. Corte Suprema revoca sentencia de la Corte de Apelaciones de Antofagasta y acoge recurso de protección en contra del Servicio de Salud de Antofagasta, que declaró la vacancia del cargo de una funcionaria por salud incompatible

La Corte Suprema, en sentencia dictada el 10 de marzo de 2025, en Rol 29-2025, sostuvo que la resolución dictada por el Servicio de Salud de Antofagasta, al disponer el cese de funciones de la recurrente, por salud incompatible, quien habría presentado 24 licencias médicas por un total de 513 días, constituye un acto arbitrario. En este sentido, señaló que la Ley N° 21.050, la cual incorporó un inciso tercero al artículo 151 del Estatuto Administrativo, estableció como trámite previo a la declaración de salud irrecuperable o salud incompatible con el cargo, que el jefe superior del servicio deba requerir a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez la evaluación del funcionario, organismo que en este caso habría declarado como recuperable el estado de salud de la recurrente, por lo que resulta arbitraria la decisión impugnada al no explicar fundadamente las razones por las cuales la salud de la recurrente resultaba incompatible con sus funciones.

[LEA AQUÍ](#)

CONTÁCTANOS

(+562)28693265 | comunicaciones@rmllaboral.com | Coronel Pereira 62, Of. 1001 Las Condes

